



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: NOTA (DMyP) N° 89/2023.- COMISIÓN EVALUADORA DICTAMEN
N° 12/23

NOTA (DMyP) N° 89/2023.-

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 12/23

Buenos Aires,

Expediente: EX-2022-06887575- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

Procedimiento: Contratación Directa N° 14/23

I) CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

a) La Señora Silvina Emanuelli, Directora de Doctorados.

b) La Señora Nilda Ballesteros, Directora de Liquidaciones de Haberes.

c) El Señor Silbino Maldonado, Directora de Mantenimiento y Producción.

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, concordantes y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA: Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires. -

II) OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramitan el presente pedido la Dirección de Mantenimiento y Producción, y la Dirección de Servicios Generales en ordenes n°3,4,19 y 20, siendo el objeto de contratación la “adquisición de ropa de trabajo ”.-

III) PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se encuadra dentro de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares, el Decreto N° 1023/01, concordantes y el artículo n° 18 del Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, en el procedimiento seguido.

IV) CONVOCATORIA

En la presente Contratación Directa nro.: 08/23 se han cursado invitaciones CIENTO TREINTA Y CINCO (135) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio web de la Facultad (www.sociales.uba.ar – comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar), en Mercados Transparentes (rrii@mercadostransparentes.com), en la Unión Argentina de Proveedores del Estado (uape@uape.org.ar), Cámara Argentina de la Mediana Empresa ([comunicación@came.org.ar](mailto:comunicacion@came.org.ar)), Cámara Argentina de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (info@camarampm.com.ar), en Equipo Mutual Pyme (info@mutualpyme.com) y en la cartelera de la facultad, según constancias obrantes en órdenes n° 62 y 63.-

V) EMPRESAS OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante en orden n° 68 los siguientes oferentes:

1. DEBORA LACUNZA\$978.809,00.-
2. JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.\$
3.792.008,00.-	

VI) HABILIDAD DE LOS OFERENTES Y REQUISITOS FORMALES

- La oferente **DEBORA LACUNZA (CUIT N° 27-26148669-0)** ha cumplido con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en orden **n° 64** – *pág. 2* (Mantenimiento de oferta, condición de pago, plazo de entrega) - *pág. 3 y 4* (folletos con descripción técnicas) - *pág. 22* (Declaración jurada de domicilio electrónico) - *pág. 23 y 24* (Declaración jurada de intereses) - *pág. 25* (Formulario de datos básicos personas físicas)- *pág. 26* (Formulario de origen de producto/servicio)- *pág. 27* (Formulario de micro y mediana empresa) - *pág. 28* (Formulario exportaciones) - *pág. 29* (Declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA) - *pág. 30* (Declaración jurada de elegibilidad) - *pág. 31* (garantía de los productos) y *pág. 36* (presentación de muestras), orden **n° 71** - *pág. 1 a 2* (Constancia de inscripción AFIP) y *pág. 3* (Constancia de sanciones REPSAL), orden **n° 73** – *pág.1* (Garantía de oferta) orden **n° 74** (Inscripción RUPUBA), y orden **n° 75** (Comprobante deuda AFIP - Res. Gral. 4164. E/2017).-
- El oferente **JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L (CUIT N° 30-71750545-6)** ha cumplido con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en orden **n° 66** (Mantenimiento de oferta, condición de pago, plazo de entrega) - *pág. 4* (Declaración jurada de domicilio electrónico) - *pág. 5 a 7* (Declaración jurada de intereses) - *pág. 8* (Formulario de datos básicos personas jurídicas)- *pág. 9* (Formulario de origen de producto/servicio) - *pág. 10* (Formulario de micro y mediana empresa) - *pág. 11* (Formulario exportaciones) - *pág. 12* (Declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA) - *pág. 13* (Declaración jurada de elegibilidad) - *pág. 38* (garantía de los productos) - *pág. 41* (presentación de muestras) y *pág. 47 a 57* (folletos con descripción técnica), orden **n° 72** - *pág. 1 y 2* (Constancia de inscripción AFIP) y *pág. 3* (Constancia de sanciones REPSAL), orden **n° 74** (inscripción RUPUBA), orden **n° 76** (Comprobante deudas AFIP - Res. Gral. 4164. E/2017) y orden **n° 78** (Garantía de oferta).-

VII) INFORME TÉCNICO

1 Lo manifestado en los informes técnicos emitidos por la Dirección de Mantenimiento y Producción y la Dirección de Servicios Generales, obrantes en orden n° 82 y 83 respectivamente, que los proveedores cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares. A excepción de **DEBORA LACUNZA (CUIT N° 27-26148669-0)** en su oferta correspondiente al renglón nro. 3 (oferta base) y la oferta de la firma JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L (CUIT N° 30-71750545-6) correspondiente al renglón n°3

La intervención de la subsecretaria de infraestructura en orden n° 93 respecto de la necesidad de dejar sin efecto la adquisición de los renglones 2,4,6,7,8,13,14,15,16,17,18,19 y 20 por razones de oportunidad, merito y conveniencia .-

VIII) ORDEN DE MÉRITO

El orden de mérito de la propuesta en condiciones de competir referente al los renglones nro. 1 y 9 es el siguiente:

1. JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

El orden de mérito de la propuesta en condiciones de competir referente al renglón nro. 3 es el siguiente:

1. DEBORA LACUNZA (oferta alternativa)

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 11 es el siguiente:

1. DEBORA LACUNZA
2. DEBORA LACUNZA (oferta alternativa)
3. JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 12, es el siguiente:

1. DEBORA LACUNZA
2. DEBORA LACUNZA (oferta alternativa)

No se presentaron ofertas en los renglón n° 6, 8, 10, 15, 16, 18, 19 y 20.-

Asimismo se dejan sin efecto los renglones n° 2,4,5,7,13 ,14 y 17 por razones de índole presupuestario. -

IX) EVALUACION

En atención a lo que antecede, efectuado el análisis de la oferta y la documentación presentada, la Comisión Evaluadora aconseja:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.-
2. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **DEBORA LACUNZA (CUIT N° 27-26148669-0)** correspondiente al renglón nro. 3 (oferta base) por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones

particulares.-

3. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.RL** **CUIT N° 30-71750545-6**) correspondiente al renglón n° 3 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares
4. **DECLARAR** desiertos los renglones n° 6, 8, 10, 15, 16, 18, 19 y 20, por no presentarse ofertas a los mismos.-
5. **DEJAR SIN EFECTO** la adquisición de los renglones n° 2,4,5,7,13 ,14 y 17 por razones de índole presupuestarias.-
6. **PREADJUDICAR** la presente, del modo que sigue:

JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L. (CUIT N° 30-71750545-6)

Renglones n° 1 y 9\$ 726.290,00, por única oferta.-

DEBORA LACUNZA (CUIT N° 27-26148669-0)

Renglones n° 3 (alt.), 11 y 12 \$ 1.003.369,00 por menor precio admisible ajustado al pliego.-

IMPORTE TOTAL ACONSEJADO ADJUDICAR: PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTAY NUEVE (\$1.729.659,00) IVA incluido.-

COMISIÓN EVALUADORA.

